NÚMERO: CI - 2024329384

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CDCVI-1117-2024**
Fecha de Suscripción:	**29 de agosto 2024**
Contratista:	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO**
Plazo:	**Hasta 31 de diciembre de 2024**
Valor:	**928.000.000**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 6 de septiembre de 2024.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Conocimientos administrativos y económicos.
2. Experiencia 24 meses de experiencia relacionada
3. Idoneidad mínima requerida – Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, Daniela Prieto Diaz, Profesional Universitario, Grado 02- Código 219, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos administrativos y económicos.
2. 24 meses de experiencia profesional relacionada
3. Administradora de Empresas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto* 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *SS-CDCVI-1117-2024*, a la funcionaria Daniela Prieto Diaz, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.168.591, Profesional Universitario, Grado 02- Código 219, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Téllez – Abogada Contratista DAF
Revisó: Daniel Felipe Rico – Abogado Contratista DAF
Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) dias siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.